Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

Poder a Cirilo de Cardenas y olivares procurador de la real chancillería de granada para que le defienda en dho pleito y jane la real provision acordada y las demas que convengan

Poder

do
S.r Crel a dia desu
dozen...

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el conzejo justizia y Regimiento desta muy noble y muy leal ciudad de Ronda estando juntos en las casas de nuestro ayuntamiento como lo emos de uso y costumbre es a saber el Señor don Joseph Antonio de Castilla ... los ... Don Juan Ruiz Matheo, don Juan de quesada ponze de leon, don Antonio perez de ... ponze de leon, don ... de ... ... don ... Fernandez Pinero ponze de leon, don Juan de ... don Diego Matheo ... don ... de ... enriquez, don Pedro perez de ... ... juntos en conzejo como tal ziudad por nos y en nombre de los demas regidores que al presente son y adelante fueren por quien prestamos caucion en forma ... que otorgamos todo su poder cumplido qual ... ... mas puede y debe valer a Cirilo de Cardenas y olivares procurador de la real chanzillería de la ziudad de granada especial para que en nombre desta ziud. ... ... persona le defienda el pleito y causa que ... ... desta ... ... contra el dho conzejo justizia y Regimiento porque el dia ... de ... ... armas de ... ... notario ... que dho ... ... desta ziud.